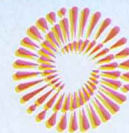




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0421-2022-MDP/CM

Pimentel, 21 de noviembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de noviembre 2022; Informe N° 532-2022-MDP/OGPP, de fecha 10 de noviembre 2022, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 566-2022-MDP/OGAJ, de fecha 14 de noviembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0243-2022-MDP/GM, de fecha 14 de noviembre 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 532-2022-MDP/OGPP, de fecha 10 de noviembre 2022, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que la propuesta final de la elaboración del Reglamento de Infracciones y Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI), se encuentra conforme a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que sugiere pase a opinión legal;

Que, mediante Informe N° 566-2022-MDP/OGAJ, de fecha 14 de noviembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del reglamento de aplicación y sanciones administrativas (RAS) y cuadro único de infracciones y sanciones (CUI) presentado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, debiendo ser derivado al Pleno del Concejo para su evaluación, debate -y de ser el caso-, su aprobación, conforme a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 0243-2022-MDP/GM, de fecha 14 de noviembre 2022, emitido por el Gerente Municipal, recomienda sea agendado en la próxima sesión de concejo ordinaria o extraordinaria;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los señores regidores Julio Tarrillo Pérez y Heidy Tatyana Delgado Vera, desaprobado por los señores regidores Velia Erodita Iturregui Flores, Walter Seclén Mora, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA se desaprobó lo siguiente;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO MAYORITARIO, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR, EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAS) Y CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) PRESENTADO POR LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, MEDIANTE INFORME N° 532-2022-MDP/OGPP, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe